

CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, EL CENTRO DE INVESTIGACION EN PAPA (CIP), EL PROGRAMA REGIONAL COOPERATIVO DE PAPA (PRECODEPA) Y LA FUNDACION PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (FITTACORI)

Entre nosotros, RICARDO GARRON FIGULS, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de....., con cédula de identidad número, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No.....del.....de.....de 199....., en adelante denominado "EL MINISTRO" y Edgar Quiróz González, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Escazú, cédula de identidad número uno-doscientos cuarenta y uno-cuatrocientos noventa y cuatro, en mi calidad de Presidente de la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (FITTACORI) con cédula jurídica número 3-006-115123, en adelante denominado "FITTACORP", suscribimos el presente Convenio cuya finalidad es.....

CONSIDERANDO

1. Que Costa Rica al igual que muchos otros países está en un proceso de globalización de mercados, en el cual la producción agrícola necesita el apoyo científico y tecnológico con el objetivo de que nuestra agricultura sea competitiva, justa y sostenible.
2. Que para obtener una producción rentable es necesario que la agricultura tenga una buena asistencia técnica producto de la generación e innovación tecnológica.
3. Que todo programa de generación y transferencia de tecnología debe conllevar de forma imperativa un programa de generación de semilla de buena calidad, que garantice la identidad del germoplasma y la pureza fitosanitaria del mismo.
4. Que el Centro Internacional de la Papa (CIP) es el órgano a nivel mundial encargado de la investigación y generación de germoplasma en papa.
5. Que el CIP tiene como uno de sus fines el trabajo cooperativo en generación de cultivos de papa con otros países, que permita la difusión de los resultados de la investigación y transferencia de tecnología entre los programas de papa de cada país, para la solución de los problemas más urgentes y de interés común.
6. Que PRECODEPA es un Programa Regional Cooperativo de Papa, creado en 1978 con el propósito de constituir una red de generación y transferencia de tecnología, sin fines de lucro, con participación de los Programas Nacionales de Papa de México, Centroamérica, Panamá y el Caribe y el Centro Internacional de la Papa (CIP)
7. Que en Costa Rica PRECODEPA apoya técnica y financieramente al Programa Nacional de Papa, por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

8. Que el Programa Nacional de Papa recibe anualmente del Centro Internacional de la Papa (CIP) varias accesiones del cultivo (diferentes líneas), que constituyen un valioso germoplasma del cual se generan nuevas variedades.
9. Que al crearse el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (SNITTA), Costa Rica se ha convertido en un país de avanzada en América Latina, en cuanto a investigación y transferencia de tecnología.
10. Que la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (FITTACORI) se establece como entidad financiera del sistema, con la creación del SNITTA.
11. Que FITTACORI tiene como objetivo principal promover la investigación y transferencia de tecnología agropecuaria y apoyar financieramente a los Programas de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PITTA's) del SNITTA.
12. Que FITTACORI es el ente responsable de captar y administrar recursos económicos provenientes de organismos financieros internacionales, empresas privadas nacionales e internacionales y de productores agropecuarios.
13. Que según el artículo tercero del Decreto Ejecutivo N° 24901-MAG, el Ministro de Agricultura y Ganadería es miembro de la Asamblea General del SNITTA, además de ser quien la preside.
14. Que los resultados que se obtengan del trabajo realizado, producto del convenio MAG-CIP-PRECODEPA-FITTACORI beneficiará directamente a los productores de papa del país.
15. Que estas nuevas variedades deben de incrementarse de forma rápida por medio de técnicas biotecnológicas, para mantener la identidad y sanidad del germoplasma de forma efectiva.
16. Que producto de este incremento rápido y efectivo se siembran los lotes de semilla de papa certificada la cual se distribuye a los agricultores.
17. Que para la obtención, incremento, certificación y producción de nuevas variedades de papa, se necesita contar con recursos humanos, económicos y de infraestructura que garanticen una producción eficiente y cumplida del germoplasma para el servicio de la producción nacional.
18. Que es interés del Ministro de Agricultura y Ganadería generar de forma ágil y eficiente nuevas variedades de papa y la subsecuente producción de semilla certificada.
19. Que es interés del Ministerio de Agricultura y Ganadería fortalecer técnica y financieramente los PITTA's, mediante el apoyo logístico y aporte de recurso humano que requiere la FITTACORI.

Con fundamento en los considerandos anteriores EL MINISTERIO, EL CIP, PRECODEPA y FITTACORI acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El CIP se compromete a suministrar periódicamente germoplasma de papa al Programa Nacional de Papa coordinado por el MAG bajo el sistema de legislación establecida por las partes interesadas.

SEGUNDA: FITTACORI realizará la comercialización del germoplasma de papa a nivel nacional e internacional, bajo las normas establecidas por la Oficina Nacional de Semillas.

TERCERA: Los recursos que FITTACORI obtenga de la comercialización del germoplasma se invertirá de forma íntegra en la producción de nuevo germoplasma de papa.

Leído lo anterior y estando las partes conformes, lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, a los-----del mes de-----de 1997.

Ricardo Garrón Figuls
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA

PROGRAMA REGIONAL COOPERATIVO DE PAPA

Bernardo Mora Brenes
DIRECTOR EJECUTIVO DE FITTACORI

*Precodepa: se compromete a suministrar los recursos económicos
bajo la modalidad que exige el ente financiador.
(Cosude)*